

OFICIO N° 000703

ANT.: Sumario administrativo en la
Municipalidad de Ránquil.

MAT.: Solicita dar cuenta sobre publicación
de sanción aplicada en sumario rol
S73-13 en la Municipalidad de
Ránquil.

Santiago, 07 MAY 2020

A: SR. JOSÉ BRAVO DELGADO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL

DE: JEFA UNIDAD DE SUMARIOS DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En el marco del sumario administrativo indicado en el antecedente, y atendido el resultado de la revisión de los registros históricos de este Consejo, solicito a Usted informar lo siguiente:

1. Publicación de la sanción aplicada en la resolución que se menciona al pie de firma, en su sitio electrónico institucional, en conformidad al artículo 48 de la Ley de Transparencia.

Adicionalmente, hago presente a Usted que, en el evento de no haber realizado la referida publicación, deberá efectuarla con ocasión de esta comunicación. Para tal efecto, se sugiere publicar la resolución dictada por este Consejo que ordenó la sanción en su sitio web institucional de transparencia activa, sección "Otros antecedentes", con el título "Sanciones por Ley de Transparencia" o similar.

Finalmente, deberá acompañar los antecedentes y/o evidencia que acredite lo informado, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de esta comunicación, al correo electrónico sumarios@cplt.cl.

Saluda atentamente a Ud.,



CAROLINA ANDRADE RIVAS
Jefa Unidad de Sumarios
Dirección de Fiscalización
Consejo para la Transparencia

Firma "Por orden del Consejo Directivo", conforme a la resolución (E) N° 368 de 2018 del Consejo para la Transparencia

ADJ: Copia de resolución exenta N° 115 de 2016 del CPLT y de los oficios N°s 1482, 1483 y 1484 de 2016 del CPLT.

MAM

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario (alcalde@mranquil.cl / info@mranquil.cl / sec.muni@mranquil.cl).
2. Director de Fiscalización.
3. Jefa Unidad de Sumarios.
4. Asistente Dirección de Fiscalización: MAM

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO
ADMINISTRATIVO INSTRUIDO EN LA
MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL**

RESOLUCIÓN N° 115

SANTIAGO, 12 FEB 2016

VISTO

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 447, celebrada el 03 de julio de 2013, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó incoar un sumario administrativo en contra del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Ránquil para establecer su eventual responsabilidad en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.285, de 2008.
- 2) Que, mediante Oficio N° 2.938, de 11 de julio de 2013, este Consejo solicitó a la Contraloría General de la República instruir un sumario administrativo en contra del Alcalde de la referida municipalidad.
- 3) Que, como resultado de dicho procedimiento la Contraloría Regional del Bío - Bío propuso a este Consejo sancionar a tres funcionarios de la Municipalidad de Ránquil por las siguientes razones:
 - i. A don Carlos Garrido Cárcamo, Alcalde, Cargo único por no haber dado cabal cumplimiento a las disposiciones del Título III de la Ley N° 20.285, y artículo 51 de su Reglamento, como asimismo en las Instrucciones Generales N° 4, 7 y 9 del Consejo para la Transparencia, al no disponer las medidas efectivas para mantener oportunamente en forma actualizada la información disponible en el banner de transparencia activa, lo cual quedó de manifiesto en la fiscalización efectuada en el mes de marzo de 2013 .La conducta reprochada importó la transgresión de lo dispuesto en los artículos 7° y 47° de la Ley N° 20.285;
 - ii. A don Erito Agustín Muñoz Oviedo, Encargado de Control, Cargo único por no haber dado cabal cumplimiento a la Ley N° 20.285, y su Reglamento, al no haber velado porque el municipio mantuviera a disposición permanente del público a través de sus sitios electrónicos y actualizados mensualmente los antecedentes que se definen en la mencionada disposición legal. La conducta reprochada importó la transgresión de lo dispuesto en los artículos 4°, 7° y 9°

de la Ley N° 20.285, artículos 51, y 54 del decreto supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y,

- iii. A don José Alejandro Valenzuela Bastías, Secretario Municipal y Encargado de Transparencia Activa, Cargo único por no haber dado cabal cumplimiento a la Ley N° 20.285 y su reglamento, para que el municipio mantuviera a disposición permanente del público a través de sus sitios electrónicos y actualizados mensualmente, lo antecedentes que se definen en las mencionadas disposiciones legales, hecho que queda manifiesto en la fiscalización del mes de abril de 2013. La conducta reprochada importó la transgresión de lo dispuesto en los artículos 4°, 7° y 9° de la Ley N° 20.285, artículos 51, y 54 del decreto supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 4) Que, mediante Resolución Exenta N° 209, de 25 de mayo de 2015, la Contraloría Regional del Bío Bío aprobó el sumario administrativo incoado y propuso aplicar una multa de un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo al Sr. Carlos Garrido Cárcamo, Alcalde; al Sr. José Alejandro Bastías Valenzuela, Secretario Municipal y Encargado de Transparencia Activa; y, al Sr. Erito Agustín Muñoz Oviedo, Encargado de Control, todos funcionarios de la Municipalidad de Ránquil. Lo anterior, por infracción al artículo 47 de la Ley N° 20.285.
- 5) Que, mediante Resolución Exenta N° 4.421, de 10 de agosto de 2015, la Sra. Contralora General de la República (s) rechazó los recursos jerárquicos interpuestos por los inculpados, en contra de la resolución exenta N° 209, de 25 de mayo de 2015, de la Contraloría Regional del Bío Bío.
- 6) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 669, de 11 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó los antecedentes recibidos, así como la referida propuesta de sanciones y, por la unanimidad de los miembros presentes acordó:
 - I. Aplicar una multa de un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo al Sr. Carlos Garrido Cárcamo, Alcalde; al Sr. José Alejandro Bastías Valenzuela, Secretario Municipal y Encargado de Transparencia Activa; y, al Sr. Erito Agustín Muñoz Oviedo, Encargado de Control, todos funcionarios de la Municipalidad de Ránquil. Lo anterior, por infracción al artículo 47 de la Ley N° 20.285; y,
 - II. Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia.

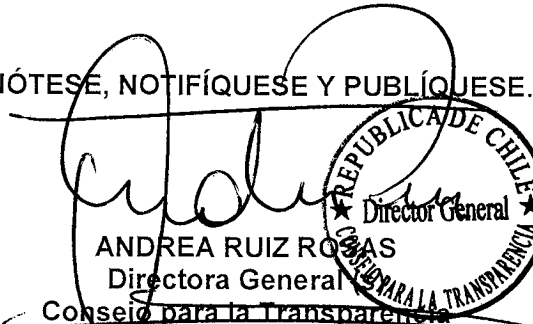
Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia integrado por su Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don José Luis Santa María Zañartu. Se hace presente que el Consejero don Jorge Jaraquemada Roblero no asistió a la sesión.

RESUELVO

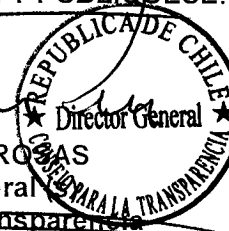
Aplicar una multa de un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo al Sr. Carlos

Garrido Cárcamo, Alcalde; al Sr. José Alejandro Bastías Valenzuela, Secretario Municipal y Encargado de Transparencia Activa; y, al Sr. Erito Agustín Muñoz Oviedo, Encargado de Control, todos funcionarios de la Municipalidad de Ránquil. Lo anterior, por infracción al artículo 47 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ANDREA RUIZ ROJAS
Directora General
Consejo para la Transparencia



REPUBLICA DE CHILE
★ Director General ★
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

AST/JBP/GCO
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Contralor General de la República.
2. Sr. Carlos Garrido Cárcamo, Alcalde de la M. de Ránquil.
3. Sr. José Alejandro Bastías Valenzuela, Secretario Municipal y Encargado de Transparencia Activa de la M. de Ránquil.
4. Sr. Erito Agustín Muñoz Oviedo, Encargado de Control de la M. de Ránquil.
5. USS.

OFICIO N° **001482**

ANT.: Sumario Administrativo en
Municipalidad de Ránquil.

MAT.: Notifica Resolución que indica.

Santiago,
18 FEB 2016

A: SR. ERITO AGUSTÍN MUÑOZ OVIEDO
Nicolás León N° 521, Ñipas, Ránquil, VIII Región

DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

A través del presente oficio notifico a Ud., la Resolución N° 115, de 12 de febrero de 2016, que pone en ejecución el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 669, de 11 de diciembre de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



ADJ: Resolución N° 115, de 12 de febrero de 2016.

AST/JP/GCO

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. USS.



OFICIO N° **001483**

ANT.: Sumario Administrativo en
Municipalidad de Ránquil.

MAT.: Notifica Resolución que indica.

Santiago, **18 FEB 2016**

A: SR. JOSÉ ALEJANDRO VALENZUELA BASTÍAS
Nicolás León N° 521, Ñipas, Ránquil, VIII Región

DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

A través del presente oficio notifico a Ud., la Resolución N° 115, de 12 de febrero de 2016, que pone en ejecución el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 669, de 11 de diciembre de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,

RAÚL FERRADA CABRASCOS
Director General
Consejo para la Transparencia



ADJ: Resolución N° 115, de 12 de febrero de 2016.

AST/BR/GCO

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. USS.



OFICIO N° 001484

ANT.: Sumario Administrativo en
Municipalidad de Ránquil.

MAT.: Notifica Resolución que indica.

Santiago, 18 FEB 2016

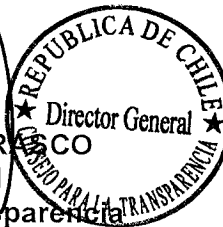
A: SR. CARLOS GARRIDO CÁRCAMO
Nicolás León N° 521, Ñipas, Ránquil, VIII Región

DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

A través del presente oficio notifico a Ud., la Resolución N° 115, de 12 de febrero de 2016, que pone en ejecución el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 669, de 11 de diciembre de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia



ADJ: Resolución N° 115, de 12 de febrero de 2016.

AST/JBP/GCO

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. USS.

